MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**
FOLIO Nº 0311

LA PLATA, 27 ENE 2025

VISTO, el expediente N°4061-2027091/2024 - Alcance 3, el Decreto N°2752/2024, y el artículo 115 de la Ordenanza General 267/1980; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2752/2024 se aprobó la ampliación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE SUMIDEROS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN", en el marco de la Licitación Privada N°27/2024, adjudicada a la firma EXTREME SPORTS S.A., en una demasía porcentual de un 49,39%, lo que importa la suma de pesos $15.683.848,60;

Que el artículo 115 de la Ordenanza General Nº267/1980 establece que "*en cualquier momento podrán rectificarse errores o de hecho y los aritméticos*"

Que habiéndose detectado un error involuntario de cálculo en cuanto al monto de ampliación de la obra, corresponde proceder a su subsanación conforme la nueva planilla de cómputo y presupuesto;

Que obra dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica quien ha dado por cumplimentado los requisitos para la aplicación del mecanismo de ampliación del monto del contrato original;

Que atento a lo expuesto, procede dictar el correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rectificase el pertinente considerando y el artículo 1º del Decreto Nº2752/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Apruébase la ampliación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE SUMIDEROS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN", en el marco de la Licitación Privada Nº27/2024, - adjudicada oportunamente por el Decreto N°1730/2024 a la firma EXTREME SPORTS S.A. -, en una demasía porcentual de un cuarenta y ocho con 38 por ciento (48,38%), y el nuevo cómputo y presupuesto, que como anexo forma parte integral del presente acto, conforme lo dispuesto en el artículo 146 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades), lo que importa la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 ($15.624.000,00).".-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Administrativo y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

Dr. Santiago Matias Avila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata

Arq. SERGIO RESA
Secretario
Planeamiento, Obras y
Serv. Públicos
Municipalidad de La Plata